



Poder Legislativo
Corrientes

1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010

CERTIFICO: Que, la presente fotocopia
concuerta fielmente con su original.-



Corrientes 01 de Set de 2010

SEN. SIVIA MARIA ESCOBAR DE VILLAGRA
Subsecretario de Despacho
Direccion General de Despacho y Boletín Oficial
Secretaria Fiscal y Tesoro
Ministerio Secretario General de la Gobernacion

LEY N° 5999.-

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo 1° de la Ley Provincial N° 5.552, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- CONSTITÚYESE el Fondo de Desarrollo Rural en las condiciones previstas en la presente Ley y, en el Contrato de Fideicomiso a suscribirse entre el Estado Provincial y el Banco de Corrientes S.A., que tendrá por objeto asistir y financiar:

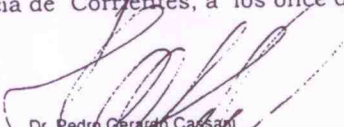
- a) la realización de obras de infraestructura en las zonas rurales y campañas fitosanitarias.-
- b) la ejecución de proyectos que contribuyan a incrementar la productividad de las actividades agropecuarias y que aseguren la calidad de los productos.-
- c) el desarrollo de proyectos Ecoturísticos y de Turismo Rural.-”

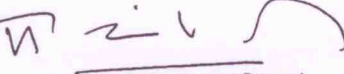
ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el artículo 6° de la Ley Provincial N° 5.552, el que quedará redactado de la siguiente manera:

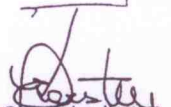
“ARTÍCULO 6°.- El Fondo de Desarrollo Rural será administrado por el Fiduciario conforme a las cláusulas establecidas en el contrato de fideicomiso, a través de un Comité Ejecutivo, integrado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, en representación, cada uno de ellos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y del Ministerio de la Producción, Trabajo y Turismo.-”

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-


DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los once días del mes de agosto de dos mil diez.


Dr. Pedro Gerardo Cassani
Presidente
H. Cámara de Diputados


Dr. Néstor Pedro Brailard Pocard
Presidente
H. Cámara de Senadores


Dra. Evelyn Karster
Secretaria
H. Cámara de Diputados




Dra. Maria Araceli Carmona
Secretaria
H. Cámara de Senadores

CERTIFICO: Que, la presente fotocopia
concuerta fielmente con su original.-



Corrientes 01 de Set de 2010

SEN. SIVIA MARIA ESCOBAR DE VILLAGRA
Subsecretario de Despacho
Direccion General de Despacho y Boletín Oficial
Secretaria Fiscal y Tesoro
Ministerio Secretario General de la Gobernacion